



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

RECTORADO

9 de septiembre de 2024
Rect. 1129/24

Señor
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz

De mi consideración:

En atención a nota MEFP/VPCF/DGP/UE/No.1105/2024, referente a Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025 en los formatos correspondientes, tengo a bien enviar a lo siguiente:

- Presupuesto UMSS Gestión 2025
- Programa Operativo Anual UMSS Gestión 2025
- Presupuesto Plurianual

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR

c.c. DAF
DPPyS

JCMG/MMM



Fi/Amu



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



**UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON
PRESUPUESTO
GESTION 2025**

TOMO I



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RR N° 894/24
12 de septiembre de 2024

VISTOS: La Resolución Bi-Ministerial N°081 de 23 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía y que la autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, entre otros.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°081 de 23 de julio de 2024, establecen que todas las entidades del sector público deben formular sus presupuestos institucionales plurianuales en el marco de la Agenda Patriótica 2025, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruido mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1105/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Estratégico Institucional ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, debidamente aprobados por la máxima instancia de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2025, en sujeción a planes, programas y proyectos.

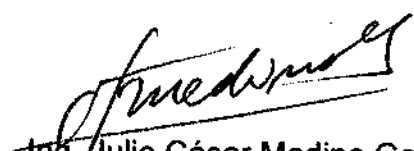
Que, el Art. 33 de la ley SAFCO, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*


Que, el numeral 9 del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto General de la Universidad y fiscalizar su ejecución; sin embargo como efecto de la notificación con la Sentencia Constitucional N° 0046/2024 de 16 de julio de 2024, la Universidad Mayor de San Simón ha quedado sin Consejo Universitario, lo cual imposibilita su tratamiento, hecho que podría generar desfases en el funcionamiento financiero institucional.

POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA)**, con **CARÁCTER REFERENCIAL** en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. Julio César Medina Gamba
RECTOR


D. Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

RR N° 893/24
12 de septiembre de 2024

VISTOS: La necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes que determinarán la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativa y Financiera por nota ODAF 2032/2024 de 11 de septiembre de 2024 y la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas, por nota DPPyS - 802/24 de 6 de septiembre de 2024, en cumplimiento al requerimiento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remiten los informes técnicos PRES/026/24 y PRES/027/24 de 9 de septiembre de 2024 y 11 de septiembre de 2024 respectivamente, informes legales AL 2646/24 de 10 de septiembre de 2024 y AL 2657/24 de 12 de septiembre de 2024, que sustentan la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2025, solicitando su aprobación por la máxima instancia de gobierno universitario.

Que, el Artículo 92-I de la Constitución Política del Estado, consagra: *"Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales..."*.

Que, el párrafo IV del Artículo 340 de la misma Constitución Política del Estado, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

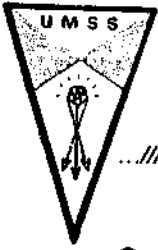
Que, mediante Resolución Bi-Ministerial N° 081 de 23 de julio de 2024, se aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 y al Plan de Desarrollo Universitario 2021 -2025, encargando a las entidades del sector público elaborar el Plan Operativo Anual - POA y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo, articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación Proyectos Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2025, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la ley SAFCO, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

...///...





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

...///... RR N°893/24 12/9/24

Que, el numeral 9 del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto General de la Universidad y fiscalizar su ejecución; sin embargo como efecto de la notificación con la Sentencia Constitucional N° 0046/2024 de 16 de julio de 2024, la Universidad Mayor de San Simón ha quedado sin Consejo Universitario, lo cual imposibilita su tratamiento, hecho que podría generar desfases en el funcionamiento financiero institucional.

**POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Anual y el Presupuesto de Inversión Pública de la Universidad Mayor de San Simón – Gestión 2025, que asciende a Bs. 1.014.121.849,00 (Un Mil Catorce Millones Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos), elaborado por las diferentes unidades académicas y administrativas, consolidado por el Departamento de Presupuestos y presentado por la Dirección Administrativa y Financiera, del cual corresponde al presupuesto de inversión de Bs. 12.993.784.- (Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1932

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR



Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN R E C T O R A D O

RR N° 894/24
12 de septiembre de 2024

VISTOS: La Resolución Bi-Ministerial N°081 de 23 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía y que la autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, entre otros.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°081 de 23 de julio de 2024, establecen que todas las entidades del sector público deben formular sus presupuestos institucionales plurianuales en el marco de la Agenda Patriótica 2025, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruido mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/JET/N° 1105/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Estratégico Institucional ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, debidamente aprobados por la máxima instancia de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2025, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la ley SAFCO, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

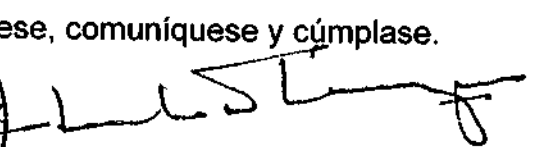
Que, el numeral 9 del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto General de la Universidad y fiscalizar su ejecución; sin embargo como efecto de la notificación con la Sentencia Constitucional N° 0046/2024 de 16 de julio de 2024, la Universidad Mayor de San Simón ha quedado sin Consejo Universitario, lo cual imposibilita su tratamiento, hecho que podría generar desfases en el funcionamiento financiero institucional.

POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA)**, con **CARÁCTER REFERENCIAL** en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Universitario.


Ing. Julio César Medina Gamba
RECTOR




Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN RECTORADO

RR N° 894/24
12 de septiembre de 2024

23 de julio de 2024.

VISTOS: La Resolución Bi-Ministerial N°081 de

CONSIDERANDO: Que, el artículo 92 de la Constitución Política del Estado, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía y que la autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; la elaboración y aprobación de sus presupuestos anuales, entre otros.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°081 de 23 de julio de 2024, establecen que todas las entidades del sector público deben formular sus presupuestos institucionales plurianuales en el marco de la Agenda Patriótica 2025, habiendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas instruido mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1105/2024 de fecha 1 de agosto de 2024, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Estratégico Institucional ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional, debidamente aprobados por la máxima instancia de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón.

Que, en aplicación de las mencionadas Directrices y las disposiciones nacionales y universitarias pertinentes, la Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas (DPPyS) de la UMSS, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la UMSS, a través del Departamento de Presupuestos, han procedido a la formulación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional de la Universidad Mayor de San Simón gestión 2025, en sujeción a planes, programas y proyectos.

Que, el Art. 33 de la ley SAFCO, en relación a la MAE sostiene que *"No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión..."*

Que, el numeral 9 del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece entre las atribuciones del H. Consejo Universitario: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto General de la Universidad y fiscalizar su ejecución; sin embargo como efecto de la notificación con la Sentencia Constitucional N° 0046/2024 de 16 de julio de 2024, la Universidad Mayor de San Simón ha quedado sin Consejo Universitario, lo cual imposibilita su tratamiento, hecho que podría generar desfases en el funcionamiento financiero institucional.

**POR TANTO, con carácter ad referendum del HCU
SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA)**, con **CARÁCTER REFERENCIAL** en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Universitario.


Ing. Julio César Medina Gamba
RECTOR



Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c. VR - DAF - Ppto. - Cont. - TyCP - Aud.Int. - DPPyS - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Telf. 4524778 - IP. 28303
Cochabamba - Bolivia



Cochabamba, 10 de septiembre de 2024
A.L. 2646/24

Señor
Mgr. Nelson Bismark Mena Mena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.

Ref.: Informe Legal Inscripción Presupuesto UMSS Gestión 2025.

Señor Director:

En atención a la solicitud efectuada mediante nota ODAF/2023/2024 de 09 de septiembre de 2024, con relación al Informe Técnico PRES/026/2024 de fecha 9 de septiembre de 2024, emitida por Lic. Bernardo O. Veneros L. Dpto. Presupuestos y Lic. Lucio Catorceno Guzmán Jefe de Presupuestos UMSS, donde solicitan la inscripción del presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión 2025, informamos a su autoridad lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

Conforme a instructivo y Directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2025 de la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, referente a los recursos de Subvención Ordinaria, Coparticipación Tributaria IDH y la proyección de los Recursos específicos y los Convenios suscritos con diferentes Organismos Financieros correspondiente a la gestión 2025, en cuanto corresponde a los Recursos por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador.

Los detalles descritos en el informe técnico adjunto, fueron asignados a las diferentes unidades administrativas y académicas de la Universidad Mayor de San Simón, conforme a las acciones de mediano y corto plazo, con el objeto de cumplir con los resultados proyectados con la Gestión 2025. Por consiguiente, conforme al análisis correspondiente para un mejor uso de los recursos de la Universidad, la operatividad y viabilidad en cuanto a la puesta en marcha de las principales acciones, sugieren dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión fiscal 2025.

2.- BASE LEGAL.

El numeral I Art. 92 de la Constitución Política del Estado, dispone: Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autónoma consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y Administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales.

Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir con las normas legales en actual vigencia.

La Ley 2042 de Administración Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. Adjunto, para posteriormente efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio del 2018, en su Artículo 16 establece las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, así como de los Presupuestos Adicionales, Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Por su parte, el numeral 30 del Art. 39 del Estatuto Orgánico de la UMSS, establece las atribuciones del H. Consejo Universitario que señala: "Aprobar el presupuesto General de la Universidad por planes, programas y proyectos, así como la modificación de ejecución presupuestaria y balances de las gestiones vencidas".

3.- CONCLUSION.

Existiendo el informe técnico favorable de acuerdo a normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y para un mejor uso de los recursos de inversión de la Universidad Mayor de San Simón, la operatividad y viabilidad en cuanto a la puesta en marcha de las principales acciones de mediano y corto plazo programados en la Gestión Fiscal 2025, en razón a que las inscripciones Presupuestaria de las Entidades Públicas es permitido



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Tel. 4524778 - IP. 28303
Cochabamba - Bolivia

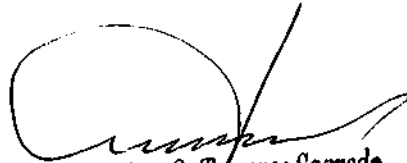


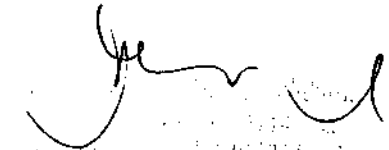
de acuerdo a Ley, es posible la Inscripción del Presupuesto de la UMSS Gestión Fiscal 2025, por Bs. 1'014.121.849,00.- (Mil Catorce Millones Ciento Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos).

RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto, recomendamos a su Autoridad gestionar su aprobación ante el Honorable Consejo Universitario la presente solicitud de Inscripción Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2025, conforme detalla el Informe Técnico PRES. N° 026/2024 de 9 de septiembre de 2024 que se adjunta, a fin de ser remitido a instancias Gubernamentales correspondientes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Jaime O. Terceros Sagredo
ABOGADO - UMSS
M.C.A. 1349
C.P.A. 2907547JOTS


[Faint text below signature]

CC. Archivo
Se adjunta antecedentes.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



INFORME TECNICO
PRES. N° 026/2024

A: Mgr. Nelson Bismark Mena Mena
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VIA: Lic. Lucio Catorceno Guzmán
JEFE a.i. DE PRESUPUESTOS

DE: Lic. Omar Veneros Lora
ANALISTA DE PRESUPUESTO

REF: PRESUPUESTO UMSS GESTIÓN 2025

FECHA: 9 de septiembre de 2024

Señor Director:

Conforme a instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, nos cumple informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ha enviado la nota MEFP/PCF/DGPGP/JET/N°1105/2024, de fecha 1 de agosto de 2024, donde hace conocer que iniciado las actividades concernientes a la Formulación del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional Gestión Fiscal 2024.

II. ANALISIS

Conforme a Instructivo y Directrices de Formulación del Presupuesto Gestión Fiscal 2025, la Universidad Mayor de San Simón, según los techos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a los recursos de Subvención Ordinaria, Coparticipación Tributaria, IDH y la proyección de los Recursos Específicos y los Convenios suscritos con diferentes Organismos Financieros correspondiente a la gestión 2025, en cuanto corresponde a los Recursos por Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador presenta el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Recursos Específicos (20-230)	216.868.294,00
Subvención Ordinaria (41-111)	231.856.458,00
Coparticipación Tributaria (41-113)	427.112.782,00
I.D.H. (41-119)	130.381.078,00
Donaciones	7.319.855,00
Otros (41-116)	583.382,00
TOTAL RECURSOS	1.014.121.849,00

Los detalles descritos fueron asignados a las diferentes unidades administrativas y académicas de la Universidad Mayor de San Simón, conforme a las acciones de mediano y corto plazo, con el objeto de cumplir con los resultados proyectos con la Gestión Fiscal 2025, el mismo presenta la siguiente distribución por Grupo de Objeto de Gastos:

RESUPUESTO DE GATOS GESTIÓN 2025
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	735.635.867,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	76.461.105,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.803.003,00
40000	ACTIVOS REALES	5.189.879,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	25.505.000,00
70000	TRANSFERENCIAS	39.140.990,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	5.612.109,00
90000	OTROS GASTOS	101.773.896,00
	TOTAL GASTO	1.014.121.849,00

III. MARCO LEGAL

1. Según la Constitución Política del Estado, artículo 92 numeral I dispone "Las universidades públicas son **autónomas e iguales en jerarquía**". La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y **aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales**.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



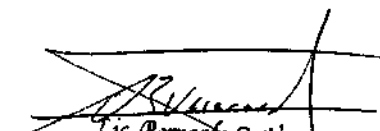
2. La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.


3. La Ley 2042 de Administración de Presupuesto, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo señalado: de acuerdo al análisis correspondiente, para un mejor uso de los recursos de la Universidad, la operatividad y vialidad en cuanto a la puesta en marcha de los principales acciones de corto plazo programados para la Gestión Fiscal 2025, se sugiere dar curso a la solicitud de inscripción del Presupuesto de la Universidad Mayor de San Simón para la gestión fiscal 2025, por un importe de Bs. 1.014.121.849,00 (Son: MIL CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) y remitir el presente informe a la unidad de Asesoría Legal, para la preparación del informe legal correspondiente.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Lic. Bernardo Q. Venegas L.
DPTO. PRESUPUESTOS
U.M.S.S.


Lic. Eusebio Catorceno Guzmán
JEFE DPTO. PRESUPUESTOS a.i.
U.M.S.S.

cc/Arch



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
COCHABAMBA – BOLIVIA



**PRESUPUESTO
GESTIÓN
2025**

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS Y DESTINO DE GASTOS 2025

RECURSOS	DESTINO GASTOS										TOTAL	
	1-014.121.849,00	AUXILIARES	COMEDOR	BONO DE TE	GASTO CTE	BENE SOCIALES	INVERSION					
41-111	735.635.867,00	17.500.000,00	17.544.900,00	3.243.640,00	111.832.717,00	25.000.000,00	97.216.407,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.856.458,00
41-111	231.856.458,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.856.458,00
41-113	392.067.882,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.067.882,00
41-113	35.044.900,00	17.500.000,00	17.544.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.044.900,00
41-113	427.112.782,00	17.500.000,00	17.544.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427.112.782,00
41-119	34.945.406,00	711.527,00	0,00	6.148.318,00	25.469.336,00	0,00	2.616.225,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.945.406,00
41-119	835.490,00	0,00	0,00	0,00	835.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	835.490,00
41-119	94.600.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.600.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.600.182,00
41-119	130.381.078,00	711.527,00	0,00	0,00	26.304.826,00	0,00	97.216.407,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.381.078,00
41-116	236.309,00				236.309,00							236.309,00
41-116	347.073,00				347.073,00							347.073,00
44-515	19.2.1.1	0,00			0,00							0,00
44-515	35.1.1	0,00			0,00							0,00
80-345	18.2.2.1	365.000,00			365.000,00							365.000,00
80-345	35.1.1	0,00			0,00							0,00
80-371	18.2.2.1	160.000,00			160.000,00							160.000,00
80-371	35.1.1	37.000,00			37.000,00							37.000,00
80-519	18.2.2.1	610.931,00			610.931,00							610.931,00
80-519	35.1.1	323.488,00			323.488,00							323.488,00
80-520	18.2.2.1	4.162.858,00			4.162.858,00							4.162.858,00
80-520	35.1.1	1.162.356,00			1.162.356,00							1.162.356,00
80-729	18.2.2.1	366.302,00			366.302,00							366.302,00
80-729	35.1.1	95.000,00			95.000,00							95.000,00
80-729	18.2.2.1	0,00			0,00							0,00
80-729	35.1.1	36.920,00			36.920,00							36.920,00
80-???	7.903.237,00	0,00	0,00	0,00	7.903.237,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.903.237,00
20-230	12.1	2.884.215,00	0,00	0,00	2.884.215,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.884.215,00
20-230	12.2	109.196.594,00	100.000.000,00	0,00	9.196.594,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.196.594,00
20-230	15.1	50.308.295,00	11.000.000,00	0,00	3.243.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.308.295,00
20-230	15.2	10.703.711,00	0,00	0,00	10.703.711,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.703.711,00
20-230	15.9.1	1.934.505,00	0,00	0,00	1.934.505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.505,00
20-230	15.9.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20-230	15.9.9	3.949.823,00	0,00	0,00	3.949.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.949.823,00
20-230	21.1.3	182.230,00	0,00	0,00	182.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.230,00
20-230	21.2	3.140.091,00	0,00	0,00	3.140.091,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.140.091,00
20-230	35.1.1	34.453.663,00	0,00	0,00	9.453.663,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.453.663,00
20-230	35.2.1	115.167,00	0,00	0,00	115.167,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.167,00
20-230		216.868.294,00	111.000.000,00	0,00	3.243.640,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	216.868.294,00

[Signature]
 LIC. ENRIQUE C. VILLALBA
 JEFE DPTO. PRESUPUESTOS

[Signature]
 LIC. ENRIQUE C. VILLALBA
 JEFE DPTO. PRESUPUESTOS

